



Secretaría de
Educación

CONSTRUYENDO
FUTURO

RESOLUCIÓN No.

0529

DE 2020

"Por medio de la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrito a Secretaría de Educación"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 086 de marzo 26 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que **MARCELIANO GUERRERO ALVARADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 17591121, quien se desempeña como Líder encargado del proceso de Cobertura Educativa en SED, le fue autorizada comisión de servicios a la ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de asistir como miembro del equipo interdisciplinario de SED y participar en la mea de trabajo con la sra Ministra de Educación, sobre temas varios del sector educativo vigencia 2020, que se desarrollará en la ciudad de Bogotá los días 26 y 27 de febrero del año en curso. *(Con el fin de garantizar la asistencia a la mesa de trabajo en la fecha y horarios previstos, se autoriza al funcionario para que se desplace a partir del día 25 de febrero/2020, con regreso al siguiente día del cierre de la jornada de trabajo).*

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública, en consecuencia.

Que para garantizar la comisión de servicios, Secretaría de Hacienda Departamental expidió el 24 de febrero/2020, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2020-00589 y 2020-00588, rubro de funcionamiento 09122003 Viáticos y Gastos de viaje.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a **MARCELIANO GUERRERO ALVARADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 17591121, quien se desempeña como Líder encargado del proceso de Cobertura Educativa en SED, para que se desplace a la ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de asistir como miembro del equipo interdisciplinario de SED y participar en la mea de trabajo con la Sra. Ministra de Educación, sobre temas varios del sector educativo vigencia 2020, que se desarrollará en la ciudad de Bogotá los días 26 y 27 de febrero del año en curso. *(Con el fin de garantizar la asistencia a la mesa*



Secretaría de
Educación

CONSTRUYENDO
FUTURO

RESOLUCIÓN No. 0529 DE 2020

"Por medio de la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrito a Secretaría de Educación"

de trabajo en la fecha y horarios previstos, se autoriza al funcionario para que se desplace a partir del día 25 de febrero/2020, con regreso al siguiente día del cierre de la jornada de trabajo).

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el Dec. Nal. 1013 del 06 de junio/2019, al servidor público se le liquidan viáticos por día pernoctado a razón de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$258.320) M/CTE.**

ARTÍCULO TERCERO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de transporte, el comisionado deberá acreditar los siguientes documentos: Tiquetes o certificación de transporte emitida por empresa legalmente constituida, informe ejecutivo de comisión con el visto bueno del supervisor inmediato o acta oficial firmada por los participantes, la cual sustituye el informe de comisión por tener en común características referidas a su naturaleza y función.


ARTÍCULO CUARTO: Los viáticos y gastos de transporte serán cancelados con cargo al presupuesto de gastos vigente, código 09 122 003 viáticos y gastos de viaje, fuente SGP Prestación del Servicio Educativo CSF, certificados de disponibilidad presupuestal 2020-00589 y 2020-00588 del 24 de febrero de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: El comisionado contará con ocho (8) días hábiles para la legalización de la comisión contados a partir de la finalización de la misma, de no ser así, la administración discrecionalmente se reserva el derecho de otorgar una nueva comisión.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a los 24 FEB 2020


WILLIAM AREVALO QUINTERO
Secretario de Educación Departamental

Elaboro: Leonard David Romero Vargas 

Revisó: Carmen Yiseth Garrido Blanco 

Revisó: Área Jurídica 